DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7217/2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1301/2018

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil Nº 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Ingelco S.R.L., domiciliada en Avda. Sacramento N° 2170, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Fernando Pekholtz, con Cédula de Identidad Civil N° 402.742, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 7217/2018, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1301/2018, para la "Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión BSP 03 desde el Centro de Distribución Barrio San Pedro, Distrito de Guayaibí, Departamento de San Pedro" bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 7217/2018, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 6 de agosto de 2018 en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1301/2018, para la "Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión BSP 03 desde el Centro de Distribución Barrio San Pedro, Distrito de Guayaibí, Departamento de San Pedro".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras, al amparo del Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAÚSULA TERCERA: PRECIO.

El monto total de este Convenio Modificatorio N° 1 es de ₲ 163.097.751 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones noventa y siete mil setecientos cincuenta y uno) IVA incluido.

CLAÚSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para el compromiso derivado del presente Convenio será cubierto con fondos del rubro 20201.521 – 25 – 30 – 001 – 2019/18821, del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 269/1/2019 de fecha 30 de setiembre de 2019.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Ing. Fernando Pekholtz
INGELCO S.R.L.
Representante Legal

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAÚSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ampliación del plazo de ejecución será dentro de los 21 (veintiún) días calendario contados a partir de la finalización del plazo original de ejecución de la obra, según consta en el contrato.

CLAÚSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha....11 NOV 2019

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Fernando Pekholtz
INGELCO S.R.L.
C.I. N° 402.742
RUC 800019644-4

Ing. Fernando Pekholtz
INGELCO S.R.L.
Representante Legal

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS